

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

171/15

GW

Montevideo,

- 9 ABR. 2015

**VISTO:** la solicitud de Alcoholes del Uruguay (ALUR) – Planta Paysandú, tendiente a que se le incluya en el Registro de empresas autorizadas a producir agrocombustibles como proveedor de Alcohol Carburante, al amparo del Decreto N° 523/008, de 27 de octubre de 2008;-----

**RESULTANDO:** que fue requerido el informe preceptivo y previo del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;-----

**CONSIDERANDO:** I) que por su parte, se cuenta con la habilitación del Gobierno Departamental y de la Dirección Nacional de Bomberos;-----

II) que el informe de la Unidad de Energías Renovables de la Dirección Nacional de Energía, también es favorable a ordenar la inscripción solicitada;-----

III) que en mérito a lo expresado por las unidades preinformantes, la Asesoría Jurídica sugiere hacer lugar a lo solicitado por Alcoholes del Uruguay (ALUR) – Planta Paysandú, en cuanto a su inscripción en el Registro de empresas autorizadas a operar al amparo del Decreto N° 523/008, de 27 de octubre de 2008;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el Decreto N° 523/008, de 27 de octubre de 2008;-----

### EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,

#### RESUELVE:

**1º.-** Inscribábase a Alcoholes del Uruguay (ALUR) – Planta Paysandú en el Registro de empresas autorizadas a operar al amparo del Decreto N° 523/008, de 27 de octubre de 2008.-----

**2º.-** Comuníquese, notifíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Energía.-----

ES



Dr. Ing. Guillermo Moncecchi  
Ministro de Industria, Energía y Minería